

REPUBLICA DE COLOMBIA

TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA INVITACIÓN PRIVADA ABIERTA AL PÚBLICO

Invitación pública No. FPT – 001 DE 2012

OBJETO:

Realizar el ordenamiento turístico de playa Blanca (Santa Marta), con miras a fortalecer su competitividad.

Bogotá D.C., enero de 2012

INTRODUCCION

La presente invitación abierta al público, que realiza el CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA para que las personas naturales o jurídicas interesadas en presentar propuesta, participen en el proceso de selección y contratación bajo la modalidad de Invitación Pública.

La Ley 300 de 1996 creó el FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA para la ejecución de los planes de promoción y mercadeo turístico, fortalecer y mejorar la competitividad del sector, con el fin de incrementar el turismo receptivo y el turismo doméstico con base en los programas y planes que para el efecto presente la Entidad Administradora al Comité Directivo del Fondo.

Que en virtud del artículo 45 de la Ley 300 de 1996, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, contrató con el CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA, compuesto por L'Alianza Travel Neltwork Colombia S.A. y la Asociación Colombiana de la Industria Gastronómica – ACODRÉS, la administración del FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA, tal y como consta en los contratos 88 y 89 de 2007.

EL CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA, es un particular, que en el marco de las Leyes 300 de 1996, 1101 de 2006 y 1450 de 2011 administra los recursos que componen el FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA, así como aquellos a los que se refiere el artículo 44 de la Ley 300 de 1996, atendiendo las políticas establecidas por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y las aprobaciones impartidas por el Comité Directivo del Fondo de Promoción Turística.

De conformidad con el artículo 40 de la Ley 1450 de 2011, el régimen legal aplicable a los actos y contratos del ADMINISTRADOR, con cargo a los recursos del FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA son exclusivamente las normas del derecho privado.

El marco legal aplicable a la contratación son las normas Comerciales y Civiles, en cuanto a la calidad del ADMINISTRADOR, como encargado de la gestión de los recursos que componen el FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA, en consecuencia se dará rigurosa aplicación a los principios de la contratación del derecho civil y comercial. Lo anterior sin

perjuicio de la legislación que deben cumplir los otros contratantes y/o contratistas, en cuanto su naturaleza o al lugar de ejecución del contrato.

La presente invitación abierta al público y los documentos que surjan en desarrollo de la misma, no implican la realización de una propuesta ni crean obligación alguna de contratar con quienes presentan oferta. El FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA, podrá abstenerse de asignar el contrato o podrá declarar desierto el proceso cuando después de realizar el análisis técnico, jurídico y financiero de las propuestas presentadas, determine que ninguno de los proponentes cumple con las necesidades que se pretenden satisfacer, sin que ello traiga como consecuencia el pago de indemnizaciones u obligaciones pecuniarias de algún tipo a los oferentes.

Los estudios y documentos previos se encuentran a disposición de los interesados en la página web **www.fondodepromocionturistica.com** – Grupo de Contratación del CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA, ubicada en la Carrera 13 No. 28-01, Bogotá, D.C.

CAPITULO 1 - ASPECTOS GENERALES

1.1 INSTRUCCIONES PRELIMINARES

Para efectos del fin propuesto se recomienda a los proponentes revisar los términos de referencia para evitar incurrir en inhabilidades, incompatibilidades, o incumplimiento de los requisitos exigidos, toda vez que contienen los parámetros, directrices e información que son de obligatorio cumplimiento por parte de los proponentes que participen en este Proceso.

La propuesta presentada conforme se establece en este documento, constituirá la base para la elaboración y suscripción de un Contrato con el proponente que resulte favorecido.

El CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, todas aquellas observaciones que aleguen el presunto incumplimiento en lo descrito en el presente pliego, deberán acompañarse de documentos con los cuales se desvirtúe la presunción de Buena Fe de la que gozan los proponentes.

1.2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Realizar el ordenamiento turístico de playa Blanca (Santa Marta), con miras a fortalecer su competitividad.

1.3 PRESUPUESTO

El valor oficial estimado para el presente proceso de Invitación pública es la suma de DOSCIENTOS NUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DIECINUEVE PESOS M/CTE (\$209.699.019.00), incluido IVA y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación.

El proponente debe tener en cuenta, que el valor de la propuesta no puede superar el valor del presupuesto destinado para la presente contratación, so pena de rechazo.

La asignación del contrato resultante del proceso de contratación se realizará al oferente cuya propuesta se ajuste a las condiciones establecidas en el presente documento y que obtenga el mayor número de puntos.

A pesar de lo anterior, la presente invitación abierta al público y los documentos que surjan en desarrollo de la misma, no implican la realización de una propuesta ni crean obligación alguna de contratar con quienes presentan oferta. El FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA, podrá abstenerse de asignar el contrato o podrá declarar desierto el proceso cuando después de realizar el análisis técnico, jurídico y financiero de las propuestas presentadas, determine que ninguno de los proponentes cumple con las necesidades que se pretenden satisfacer, sin que ello traiga como consecuencia el pago de indemnizaciones u obligaciones pecuniarias de algún tipo a los oferentes.

1.4. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato resultante de la presente contratación tendrá un plazo de ejecución de seis (6) meses contados a partir de la fecha estipulada en el Acta de Inicio de Ejecución suscrita entre la supervisión y el contratista, previa legalización del contrato.

1.5. REGIMEN JURÍDICO APLICABLE

Se determina que, dadas las características del objeto a contratar y las especificidades de la necesidad, así como su cuantía, la modalidad de selección será la INVITACIÓN ABIERTA AL PÚBLICO, de conformidad a lo previsto en el manual de contratación del CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA.

No obstante lo anterior, son aplicables al presente proceso de contratación las normas del derecho privado, en especial las siguientes:

1. Constitución Política de Colombia.
2. Código de Comercio.
3. Código Civil.
4. Artículo 8 Ley 80 de 1993, sin que ello implique cambio de régimen jurídico.

5. Manual de Contratación del CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA.

1.6. CONSULTA DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Con el propósito de lograr una amplia participación que favorezca la consecución de condiciones y precios favorables para el CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA, los estudios previos y el Pliego de Condiciones pueden ser consultados a partir de la fecha de apertura del proceso en el Portal www.fondodepromocionturistica.com, o en la Oficina del Grupo de Contratación de éste, ubicada en la Carrera 13 No. 28-01, Bogotá D.C

1.7. CORRESPONDENCIA

Toda la correspondencia que se genere y que esté relacionada con el presente proceso, se radicará directamente en la oficina de correspondencia del CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA, en la Carrera 13 No. 28-01 PISO 8, de Bogotá D.C., o por correo electrónico a juridica@fpt.com.co. El CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA por su parte, enviará la correspondencia a las direcciones, números de fax o correos electrónicos indicados por los interesados, para lo cual deberá estar identificado el número del Proceso y el nombre.

1.8. ADENDAS

En el evento en que se efectúen cambios al presente Pliego de Condiciones, éstos serán realizados únicamente mediante adendas escritas, las cuales pasarán a formar parte del mismo. Las adendas serán publicadas en la página de contratación www.fondodepromocionturistica.com.

Bajo ninguna circunstancia, las declaraciones verbales se entenderán como modificación a los pliegos de condiciones y por lo tanto no afectarán de manera alguna los términos y adendas que hacen parte del mismo.

1.9. FORMA DE PRESENTAR LAS PROPUESTAS

Las propuestas deberán entregarse en el CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO DE

PROMOCIÓN TURÍSTICA, Oficinas, ubicada en la Carrera 13 No. 28-01 piso 8 de Bogotá D.C., dentro del término señalado en el presente documento.

Como constancia de dicho acto se suscribirá un listado, el cual será firmado por los empleados del CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA que participen en la diligencia.

Las propuestas deben presentarse de la siguiente manera :

- a. Por escrito, en idioma castellano, con todas sus páginas y anexos debidamente foliados, numerados en estricto orden consecutivo ascendente (sin utilización de caracteres alfabéticos) y relacionados en un índice o tabla de contenido. Dicha foliación deberá realizarse hoja por hoja, sin importar su contenido o material, en el orden y con los requisitos exigidos en el presente Pliego de Condiciones.
- b. En el evento que las propuestas no se encuentren debidamente foliadas al momento de su presentación, el CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA no se hace responsable de su contenido y dejará constancia de ello en el momento de su presentación.
- c. Sin borrones, tachaduras o enmendaduras, a menos que se hagan con salvedad, la cual se entiende sentada con la firma del Representante Legal de la entidad proponente o del Representante de la unión temporal o consorcio, al pie de la respectiva corrección.
- d. Organizando los documentos de carácter jurídico, financiero, técnico y económico, en capítulos separados y claramente diferenciados, con el fin de facilitar la evaluación de la misma.
- e. La propuesta económica deberá presentarse en pesos colombianos.
- f. Firmada por el Representante Legal del proponente o suscrita por su apoderado con facultades suficientes para comprometer al proponente, anexando el documento que lo acredite como tal.

- g. En original y 2 copias del mismo tenor. Además deberá presentarse. Los sobres de las propuestas deberán estar cerrados y sellados, y deberá indicarse si se trata del **original o de las copias**.
- h. Una vez terminado el proceso de selección, los proponentes que no salgan favorecidos podrán solicitar la devolución de las copias de la oferta presentada.
- i. No se aceptarán propuestas enviadas por fax ni correo electrónico.
- j. El rótulo de cada sobre sellado deberá indicar lo siguiente :

CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA

Sub. Dirección Jurídica

Carrera 13 No. 28-01 - Bogotá D.C.

INVITACIÓN PÚBLICA N°. FPT – 001 DE 2012

OBJETO

Realizar el ordenamiento turístico de playa Blanca (Santa Marta), con miras a fortalecer su competitividad.

Nombre o razón social del oferente

Número de folios de que consta la oferta

Dirección del oferente - Teléfono del oferente - Fax del oferente

Correo electrónico

ORIGINAL, COPIA 1/ COPIA 2

1.10. VIGENCIA DE LA PROPUESTA

Las personas que deseen participar en el presente proceso, tendrán en cuenta que su ofrecimiento debe tener un término de validez igual a la vigencia de la póliza que garantiza la seriedad de la propuesta, esto es, cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección abreviada. En caso de incluirse un plazo de validez de la oferta menor al exigido, éste no será tenido en cuenta.

1.11. PROGRAMA PRESIDENCIAL PARA LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

En el evento de conocerse casos de corrupción, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial de “Lucha Contra la Corrupción” a través de alguno de los siguientes medios: a los números telefónicos, (1) 565 7649; (1) 5623868 vía fax al número (1) 565 8671; a la línea gratuita del programa 01 8000 913 040; en la página web www.anticorrupción.gov.co; y/o mediante correspondencia o personalmente en la dirección calle 7 No. 6-54 de la ciudad de Bogotá, D.C.

También puede reportar el hecho en la página web presidencia.gov.co, o a la Oficina de subdirección jurídica del CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA, al conmutador línea 2870144, en la página web www.fondodepromocionturistica.com, sin perjuicio de denunciar el hecho ante las autoridades competentes.

1.12. DISPOSICIONES GENERALES

- a) Cada proponente deberá presentar solamente una propuesta ya sea como persona jurídica, consorcio o unión temporal.
- b) Los términos fijados en el presente documento se entienden en días hábiles a menos que se señale que son calendario.
- c) La hora señalada para el cierre del proceso de selección se entiende cumplida cuando así lo indique el reloj dispuesto en la página web www.sic.gov.co. De esta manera, los oferentes, asistentes y empleados presentes en la diligencia de cierre

donde se indicará quienes se presentaron y el número de sobres presentados serán testigos del cierre oficial del proceso de selección.

- d) El CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA se reserva el derecho de verificar la información suministrada por cada proponente.
- e) La comprobación de falsedad en la información suministrada dentro de los documentos que integran la propuesta, o la evidencia de adulteración de los mismos, ocasionará el rechazo inmediato de la propuesta, sin perjuicio de poner en conocimiento el hecho ante las autoridades competentes.
- f) Si existen discrepancias entre la información contenida en el original y la consignada en las copias físicas, prevalecerá la contenida en el original.
- g) Serán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y elaboración de su propuesta, así como los que indirectamente se causen con ocasión de su presentación y eventual suscripción, como pólizas, publicaciones, fotocopias, etc. El CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA no se hará responsable por la no adjudicación del presente proceso de contratación.

1.14. Interpretación y Aceptación de la Invitación

El participante deberá examinar todas las instrucciones, condiciones, especificaciones, formularios, anexos, adendas y documentos aclaratorios que hagan parte de esta invitación, todo lo cual constituye la fuente de información para la elaboración de la propuesta.

Todos los documentos de la invitación se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos.

Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en esta invitación serán de su exclusiva responsabilidad. Por lo tanto el CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO DE PROMOCIÓN no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos en que incurra el proponente que le sean desfavorables y que puedan incidir en la elaboración de su propuesta.

El hecho que el proponente no se informe y documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos objeto de la presente invitación, no se considerará como fundamento válido de futuras reclamaciones.

El proponente deberá elaborar la propuesta de acuerdo con lo establecido en estos términos y anexar la documentación exigida.

1.15 DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Hacen parte del presente proceso de selección:

- a) Estudio previo y sus anexos.
- b) El certificado de disponibilidad presupuestal.
- c) Los términos de referencia, junto con sus anexos y adendas.
- d) Las respuestas de aclaración emitidas por el CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA en los medios dispuestos para ello.
- e) El acta de cierre para presentación de propuestas.
- f) Las propuestas presentadas.
- g) Las solicitudes de aclaración a las propuestas y sus respectivas respuestas.
- h) El informe de evaluación jurídico, financiero, técnico y económico
- i) Los documentos que se expidan en desarrollo del proceso de selección.

CAPITULO 2 - PLAZOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1. Cronograma

El desarrollo del presente proceso de selección se llevará a cabo dentro de los plazos y términos fijados, en el siguiente cronograma:

ACTIVIDAD	Inicial	Final	Lugar
	Publicación invitación	3 de enero de 2012	3 de enero de 2012
Solicitud de aclaración de pliegos	4 de enero de 2012	10 de enero Hasta las 2:30 pm	Edificio Sede CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA Carrera 13 nº 28-01. P.8
Plazo para expedir adendas		16 de enero de 2012	www.fondodepromocionturistica.com
Cierre y entrega de ofertas	17 de enero de 2012	17 de enero de 2012 a las 3:00pm	Sub. Dirección Jurídica Edificio CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA Carrera 13 nº 28-01. P.8
Evaluación de ofertas	18 de enero de 2012	20 de enero de 2012	CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA
Publicación informe de evaluación	23 de enero de 2012	23 de enero de 2012	Portal. www.fondodepromocionturistica.com . Sub. Dirección Jurídica Edificio CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA

Observaciones y respuestas al informe de evaluación Hora 3:00pm	24 de enero de 2012	25 de enero de 2012 hasta las 3:00 pm	juridica@fpt.com.co
Comité de Contratación		25 de enero de 2012	CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA.
Suscripción y legalización del contrato	26 de enero de 2012	3 de febrero de 2012	CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA

2.2 PUBLICIDAD DEL INFORME DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y OBSERVACIONES.

Para dar cumplimiento a lo consagrado en la constitución, los informes de verificación y evaluación de las propuestas serán publicados en el Portal www.fondodepromocionturistica.com, igualmente permanecerán a disposición de los participantes en la Sub. Dirección Jurídica del CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA, los días y hora señalados en el cronograma, para que dentro de ese término los oferentes presenten las observaciones que estimen pertinentes. El término de publicidad del informe es de un (1) día hábil.

En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus ofrecimientos.

Las respuestas a las observaciones al informe de evaluación, serán parte del contenido de la adjudicación que se publicará en la página www.fondodepromocionturistica.com

NOTA: El CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA solo recibirá observaciones a la evaluación de las propuestas hasta la fecha y hora indicadas en el cronograma. **No** se dará respuesta a las consultas u observaciones que lleguen con posterioridad al término señalado por considerarlas extemporáneas.

2.3 CONTRATACIÓN.

La contratación será comunicada mediante publicación que se hará en la página: www.fondodepromocionturistica.com, con el fin de enterar de su contenido a todos los oferentes que participaron en el proceso de selección.

2.4 DECLARATORIA DE DESIERTA

Dentro del mismo término de adjudicación, el CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del Contratista, podrá declarar desierto el proceso cuando ninguno de los proponentes cumpla, o cuando no se hayan presentado propuestas para el presente proceso de contratación.

No obstante lo anterior el CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA se reserva el derecho de adjudicar o no, la presente invitación en forma total o en su defecto, declararla desierta, si no cumple con las necesidades del mismo, sin que esto genere obligación o indemnización alguna a favor de los proponentes que participen en el proceso.

La presente invitación y los documentos que se produzcan en desarrollo de la misma por el CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA, no implican la realización de una propuesta, ni le crea obligación de contratar con quienes presenten oferta.

CAPITULO 3 - DEL PROPONENTE Y SU OFERTA

3.1 RESPONSABILIDAD EN LA ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA

Los proponentes deberán elaborar por su cuenta y riesgo la propuesta, de acuerdo con lo solicitado en estos términos de referencia, el cual hará parte integral del contrato.

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió el presente y todos los documentos de la invitación, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza de los trabajos, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente, y que además, se acoge a los dictados del manual de contratación de de la entidad y demás normas complementarias.

Todos los documentos de la invitación se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en estos términos, serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, El Consorcio Alianza Turística - Fondo de Promoción Turística no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

Las aclaraciones y respuestas a las observaciones presentadas por los proponentes durante la invitación tendrán únicamente valor interpretativo.

3.2. CONDICIONES Y CALIDADES EXIGIDAS PARA PARTICIPAR

En el presente proceso de selección podrán participar todas las personas naturales, jurídicas, nacionales o extranjeras, así como aquellas que conformen Consorcios o Uniones Temporales consideradas legalmente capaces de acuerdo con las disposiciones legales colombianas, siempre que cumplan con los siguientes requisitos:

- Que el objeto principal social de la empresa le permita desarrollar las actividades relacionadas con la presente selección y que se encuentren autorizados a ejecutarlos según la ley y los decretos reglamentarios a que haya lugar.
- Que tratándose de Consorcios o Uniones Temporales deberán acreditar mediante el documento suscrito, que su duración no sea inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más.
- Que a la fecha de presentación de la propuesta no se encuentren incursos en ninguna de las causales de prohibiciones, inhabilidad e incompatibilidad o conflicto de interés establecidos en la Constitución y en la Ley para contratar.

La propuesta deberá estar integrada por la información señalada a continuación, la cual es necesaria para la comparación, evaluación y selección objetiva de las propuestas.

3.3. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los documentos otorgados en el exterior deberán cumplir con los requisitos previstos en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil Colombiano y 480 del Código de Comercio Colombiano o con el requisito de la apostille contemplado en la Ley 455 de 1998, según sea el caso, siempre que de conformidad con dichas disposiciones así se requiera.

3.4. DOCUMENTACIÓN JURÍDICA

- a) Carta de presentación de la oferta (ANEXO 1):** Deberá estar debidamente firmada por el Representante legal del proponente o su apoderado.
- b) Certificado de Existencia y Representación Legal:** Expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso o el registro mercantil. El objeto social que allí aparezca debe permitirle desarrollar el objeto del presente proceso e indicar que se encuentra autorizado a ejecutarlo

según la ley y los decretos reglamentarios a que haya lugar.

La persona extranjera deberá presentar el documento equivalente en su país de origen.

- c) Documentos de Conformación de Consorcio o Unión Temporal (ANEXOS 3 y 4):** el proponente deberá indicar en el documento de conformación si su propuesta se formula a título de Consorcio o Unión Temporal, para lo cual deberá cumplir con lo siguiente: i) Expresar si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal; si se trata de unión temporal, sus miembros deberán señalar los términos y extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados (de lo contrario, se considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio); ii) Hacer la designación de la persona que tendrá la representación del Consorcio o de la Unión Temporal; iii) Señalar que la duración del Consorcio o Unión Temporal no será inferior a la del plazo de ejecución y un (1) año más, y en caso de no estar incluido en el término adicional, el período necesario para atender la liquidación del contrato y atender las garantías prestadas.
- d)** El oferente **persona natural**, debe ser profesional en áreas afines al objeto del contrato y contar con la tarjeta profesional correspondiente. Para acreditar dicha condición, deberá allegar la respectiva fotocopia de la matrícula profesional si su carrera cuenta con tarjeta profesional, o la fotocopia del diploma o Acta de Grado y en cualquier caso, la cédula de ciudadanía.
- e) Certificación de aportes a la Seguridad Social y Parafiscales:** Cuando el proponente sea una **persona natural o jurídica**, deberá presentar conforme **ANEXO 4** certificación de pago expedida por el Revisor Fiscal cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal en los demás casos, bajo la gravedad de juramento, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la

sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En caso que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar la declaración aquí exigida.

Tratándose de proponentes extranjeros en cuyo país de origen no exista la obligación de realizar aportes parafiscales y/o al sistema de seguridad social, se deberá indicar esta circunstancia en documento suscrito bajo la gravedad del juramento por el proponente persona natural o por el representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal.

- f) **Autorización del Órgano Societario al Representante Legal para comprometer a la persona jurídica:** Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano societario competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato.
- g) **Autorización de órgano societario:** En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, el Representante Legal de cada una de las personas jurídicas que los integren deberá contar con dicha autorización, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en los Artículos 1568, 1569 y 1571 del Código Civil.
- h) **Garantía de Seriedad de la Oferta:** Los proponentes deberán constituir una garantía de seriedad de la oferta, bajo cualquiera de las modalidades a favor del CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA entidad privada, debidamente firmada, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial. La vigencia de esta garantía será de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha y hora del cierre de la presente contratación. Igualmente

se debe anexar el recibo original de pago correspondiente a la prima de la respectiva póliza.

En caso de presentación conjunta de propuestas, la garantía de seriedad deberá expedirse a nombre de todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal según el caso a favor del CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA como entidad privada.

En el evento de prórroga de alguno de los plazos de los términos, el proponente deberá ampliar la duración de la póliza en igual término.

El incumplimiento del oferente de las condiciones y obligaciones establecidas en el presente pliego dará lugar a que la garantía de seriedad de la propuesta se haga efectiva a favor del CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA.

El CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA devolverá la garantía de seriedad de la propuesta al (los) proponente(s) no favorecido(s) con la adjudicación que así lo soliciten, una vez suscrito el contrato con el proponente favorecido, o cuando la contratación se declare desierta.

La persona extranjera deberá presentar el un stand by expedido por una aseguradora legalmente constituida y reconocida en su país de origen.

Nota: Sólo se recibirán pólizas de seguros provenientes de aseguradoras que cuenten con calificación de riesgo por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

- i) **Certificación sobre Responsabilidad Fiscal:** Certificación expedida por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en la Ley 610 de 2000, donde conste que no se encuentra relacionado en el Boletín de Responsables Fiscales, a no ser que se acredite la cancelación de la obligación o la existencia de un acuerdo de pago vigente. La certificación debe contener información actualizada con el último Boletín expedido por la Contraloría General de la República.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá

presentar en forma independiente la certificación mencionada.

No será necesario para la persona extranjera.

- j) Documento de identificación de la persona natural o representante de la persona jurídica:** Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal. En caso de Consorcio o Unión Temporal deberá anexarse copia de la cédula de quien esté autorizado para representarlos.

La persona extranjera deberá presentar el un stand by expedido por una aseguradora legalmente constituida y reconocida en su país de origen.

- k) Certificado de antecedentes disciplinarios:** Expedido por la Procuraduría General de la Nación. Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar en forma independiente la certificación mencionada.

No será necesario para la persona extranjera.

- l) Certificado judicial, expedido por el Departamento Administrativo de Seguridad (DAS)** Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar en forma independiente la certificación mencionada.

La persona extranjera deberá presentar el un stand by expedido por una aseguradora legalmente constituida y reconocida en su país de origen.

- m) Libreta militar** en caso que el proponente sea hombre menor de 50 años

- n) Para el caso de Uniones Temporales y Consorcios,** cada uno deberá aportar el correspondiente documento.

NOTA. En caso que presenten antecedentes disciplinarios o se encuentre relacionado en el boletín de responsables fiscales y no acrediten acuerdo de pago o cancelación de la obligación, la propuesta no será habilitada jurídicamente.

3.5. DOCUMENTACION FINANCIERA

- a) **Estados Financieros:** Balance General y Estado de Resultados con corte a 31 de diciembre de 2010, acompañados de sus correspondientes Notas a los Estados Financieros, firmados por el Contador y el Revisor Fiscal cuando legal o estatutariamente se haya establecido la figura de revisoría fiscal.

Cuando el proponente sea del exterior, los estados financieros deberán ser presentados en moneda legal colombiana y cumpliendo lo establecido en el presente pliego para los documentos otorgados en el exterior.

Estos estados financieros, tratándose de extranjeros deberán, deberán ser certificados por una certificadora reconocida.

En caso de que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal cada integrante debe presentar los Estados Financieros de forma individual.

- b) **Copia de la Tarjeta Profesional del Contador y del Revisor Fiscal** (en caso de requerirse este último). De igual manera se debe anexar copia del certificado de antecedentes expedidos por la Junta Central de Contadores del Contador y del Revisor Fiscal, que suscriben y dictaminan los Estados Financieros Básicos. Dichos certificados deben estar vigentes al cierre del presente Proceso.

Para el caso de proponentes extranjeros, de no ser aplicable en el país de origen este requerimiento el representante legal deberá certificarlo atendiendo la legislación del país de origen. Esta declaración se hará bajo la gravedad de juramento, el cual se entenderá prestado con la presentación del documento al CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA.

La persona extranjera deberá presentar el equivalente en su país de origen, o una carta suscrita por quien da el aval de los estados financieros, quien deberá en dicha carta señalar que ha sido el encargado de dar el aval de dichos estados.

- c) **Copia de la Declaración de Renta Correspondiente al Año Gravable 2010:** para quienes estén obligados a declarar o en su defecto la declaración de ingresos y patrimonio, de acuerdo a lo preceptuado en el inciso segundo del artículo 620 del

Estatuto Tributario.

En cuanto a la declaración de renta para los proponentes extranjeros sin domicilio en Colombia, deberá presentarse el documento equivalente para el país de origen. De no existir la obligación o el organismo competente para la expedición de dicho documento, el revisor fiscal o el representante legal deberán certificar el pago de los impuestos a que esté obligada la empresa, atendiendo la legislación del país de origen. Esta declaración se hará bajo la gravedad de juramento, el cual se entenderá prestado con la presentación del documento al CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA.

En caso de que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal cada integrante debe presentar copia de su declaración de renta correspondiente al año gravable 2010 de forma individual.

d) Copia del Registro Único Tributario (RUT).

En caso de ser persona natural o jurídica extranjera, sin domicilio en Colombia, el documento equivalente en su país de origen, conforme a los requisitos establecidos para los documentos expedidos en el exterior. De no existir este requerimiento, declararlo bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación de documento ante el CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA.

e) Certificación Bancaria: donde se indique que el proponente se encuentra vinculado con el número de cuenta una Entidad Financiera.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar en forma independiente la certificación mencionada.

3.6 . DOCUMENTACIÓN TECNICA:

3.6.1. CONDICIONES GENERALES DE EXPERIENCIA

El contratista deberá presentar mínimo tres (3) y máximo cinco (5) certificaciones de experiencia e idoneidad las cuales indiquen que ha realizado trabajos similares a los establecidos en el objeto del contrato, en los últimos cinco (5) años por lo menos del 70% del valor de esta contratación (equivalente a la suma de \$146'789.313) y lo acrediten como una empresa/persona seria.

Las certificaciones de experiencia deberán reunir los siguientes requisitos:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato.
- Contratos cumplidos (para lo cual se debe tener como mínimo fecha de inicio y fecha de terminación bajo el formato (DD/MM/AAAA)
- La certificación debe estar debidamente suscrita por quien la expide.
- En caso de que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.
- Si la certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos sus plazos, valor y calificación individualmente.

NOTA IMPORTANTE: Si alguno de los elementos mínimos de información, antes enunciados, no se encuentra en alguna certificación, se deberá anexar copia del contrato, acta de inicio y/o liquidación, o demás documentos contractuales respectivos siempre y que éstos documentos den cuenta de la información no incluida en la certificación. Las certificaciones deben ser expedidas por las empresas contratantes con la firma proponente. No se aceptarán auto certificaciones. La Entidad Administradora del Fondo de Promoción Turística se reserva el derecho de verificar la información presentada.

3.7. CONTENIDO TÉCNICO DE LA PROPUESTA.

Los interesados en participar como oferentes en este proceso contractual según las reglas establecidas por la Entidad Administradora del Fondo de Promoción Turística, deberán tener en cuenta los siguientes aspectos de tipo **técnico** en su propuesta:

- 3.7.1.** Cumplir con los criterios técnicos de carácter habilitante; es decir, lo referente a la experiencia de la empresa, dispuesta en certificaciones y/o contratos similares al objeto del presente proceso contractual.
- 3.7.2.** Referirse a todos y cada uno de los factores de selección previstos en este documento:
- *Valor económico de la propuesta*
 - *Manifestación de apoyo a la industria nacional*

3.8. PROPUESTA ECONÓMICA

El proponente debe tener en cuenta para formular su propuesta económica en el ANEXO No.9

De la presente invitación, que es a **PRECIO INCLUIDO IVA**, el cual deberá presentar en medio físico y magnético, teniendo en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos:

- a) Todos los valores deberán estar ajustados sin decimales y expresados en pesos colombianos.
- b) Deberá diligenciar la totalidad de las casillas correspondientes a:
- Valor del IVA (16%)
 - Total costo

NOTA:

- Serán de su cargo la totalidad de los impuestos, contribuciones, tasas, independientemente de la denominación que asuman o del nivel territorial del que provengan, que se causen o llegaren a causar por la celebración, ejecución y liquidación del contrato objeto del presente proceso de selección. Especialmente la contribución señalada en el artículo 6° de la Ley 1106 de 2006.
- El proponente debe tener en cuenta que los precios del mercado podrán variar en cualquier proporción durante el desarrollo del contrato y que este hecho no generará ningún cambio en el precio unitario establecido inicialmente.

- No se aceptarán propuestas parciales o alternativas esto es, la propuesta debe incluir la totalidad de los ítems.

3.9. CAUSALES DE RECHAZO DE PROPUESTAS

EL CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA rechazará la oferta cuando se presente alguna de las siguientes causales:

- a) Cuando se descubra falsedad material o ideológica en cualquiera de los documentos de la propuesta o se descubra cualquier intento de fraude o engaño por parte del proponente al CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA o a los demás participantes.
- b) Cuando la experiencia que se esté acreditando sea dada por persona jurídica diferente y uno de sus integrantes tengan participación dentro de la empresa que presenta la oferta, a lo cual se entenderá como auto certificación
- c) Cuando la propuesta sea presentada extemporáneamente.
- d) Cuando el proponente haya tratado de interferir o influenciar en el análisis de las propuestas, o de informarse indebidamente de su evolución.
- e) Cuando alguno de los proponentes se encuentre incurso o sobrevenga en conflicto de interés o en las causales de inhabilidad o incompatibilidad de que trata la Constitución, o ley civil y comercial, o no estén facultados a ejecutar el contrato y demás normas que le sean aplicables en el derecho privado.
- f) Cuando la propuesta sea condicionada, alternativa o parcial.
- g) Cuando no presente la garantía de seriedad de la propuesta.
- h) En el evento en que en la propuesta económica no se consigne dato alguno en pesos.

- i) Cuando con la oferta no se presente certificación alguna para la acreditación de experiencia del proponente, o las que se presenten no cumpla con lo establecido en los pliegos de condiciones.
- j) Cuando el proponente no cumpla con la capacidad de contratación mínima requerida en este pliego de condiciones.
- k) Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes.
- l) Cuando alguno de los integrantes, sea igual en dos o más propuestas, se rechazarán las ofertas respecto de las cuales se presente esta situación en caso de aplicar.
- m) Cuando una persona natural o jurídica participe como proponente directamente en más de una propuesta, se rechazarán todas las propuestas respecto de la cuales se presente la situación descrita.
- n) Cuando el proponente, persona natural o jurídica, sea participe en la conformación de otra persona jurídica que participe en el mismo proceso de selección. En este caso, se rechazarán todas las propuestas respecto de la cuales se presente la situación descrita.

CAPÍTULO 4 – EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS

4.1. ANÁLISIS Y EVALUACION DE LAS PROPUESTAS

El cumplimiento de los requisitos y de la documentación solicitada se analizará de conformidad con lo establecido en el presente documento para cada uno de ellos.

En desarrollo de lo establecido en dichos artículos, el CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA dentro del plazo de verificación y evaluación de las propuestas, le solicitará a los proponentes que realice las aclaraciones, precisiones y/o allegue los documentos que se le requieran en relación con el proponente o la futura contratación, sin que con ello se pretenda adicionar, modificar o completa su oferta, es decir, siempre y cuando los documentos no sean objeto de calificación y de comparación de propuestas.

Una vez cumplido el término para recepción de propuestas, el CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA efectuará los estudios jurídicos, financieros, técnicos y económicos de cada una de ellas.

4.2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La evaluación de las propuestas y adjudicación del Contrato que resulte del presente proceso de selección, se hará teniendo en cuenta la propuesta más favorable para la Entidad, previa verificación y cotejo de cada una de las propuestas presentadas. Se entiende por propuesta más favorable, aquella que habiendo cumplido con los requisitos mínimos de carácter jurídico, financiero y técnico, obtenga el mayor puntaje en la calificación.

Los aspectos jurídicos, financieros y técnicos, no darán lugar a puntaje, pero habilitan o no habilitan la propuesta, para la calificación de la propuesta económica.

Para tal fin, el Comité Evaluador del CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA realizará el estudio pormenorizado y la evaluación detallada de las propuestas admitidas, ajustándose a los criterios establecidos en el presente Pliego de Condiciones.

4.3 JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

4.3.1. EQUIPO DE TRABAJO

Se requiere un equipo mínimo de trabajo que cumpla con lo siguiente:

a) Director del proyecto:

Formación académica	Profesión	Ingeniero Ambiental, Administrador Ambiental, Sociólogo
	Maestría	Manejo Integrado Costero, Desarrollo Sostenible o afines.
Experiencia	Mínima	Tres (3) años a partir de la obtención del título profesional.
	Específica	Dos (2) años en ejecución de proyectos de manejo integrado costero, investigación o en actividades de gestión costera.
Cantidad		Uno (1)

b) Profesional 1:

Formación académica	Profesión	Ingeniero Ambiental, Administrador Ambiental, Ecólogo, Biólogo o afines.
	Especialización	Manejo Integrado Costero, Ingeniería Ambiental, Desarrollo Sostenible o afines.
Experiencia	Mínima	Dos (2) años a partir de la obtención del título profesional.
	Específica	Un (1) año en investigación o en actividades de diagnóstico ambiental, gestión ambiental o auditoría ambiental.
Cantidad		Uno (1)

c) Profesional 2:

Formación académica	Profesión	Sociólogo, Antropólogo o afines.
	Especialización	Manejo Integrado Costero, Formación de capacidades, Desarrollo Sostenible, Desarrollo Comunitario o afines.
Experiencia	Mínima	Dos (2) años a partir de la obtención del título profesional.
	Específica	Un (1) año en investigación o en trabajo con comunidad local en temas de organización comunitaria, formación de capacidades o aplicación de juegos económicos dirigidos a comunidades.
Cantidad		Uno (1)

d) Profesional 3:

Formación académica	Profesión	Ingeniero Civil, Arquitecto o afines.
Experiencia	Mínima	Dos (2) años a partir de la obtención del título profesional.
	Específica	Un (1) año en Diseño y Construcción de equipamiento urbano.
Cantidad		Uno (1)

e) Ayudantes de campo:

Formación académica	Técnico	Biología
Experiencia	Mínima	Seis (6) meses.
	Específica	Toma de muestras en campo, análisis de muestras.
Cantidad		Uno (1)

4.3.1.1. Asignación de puntajes

Recurso Humano	Título Exigido	Experiencia Acreditada	TOTAL MÁXIMO	PUNTAJE 900
----------------	----------------	------------------------	--------------	-------------

Director del proyecto	Ingeniero Ambiental, Administrador Ambiental, Sociólogo con maestría en Manejo Integrado Costero y/o Desarrollo Sostenible.	<p>Acreditar mínimo dos (2) años en ejecución de proyectos de manejo integrado costero y/o investigación y/o en actividades de gestión costera.</p> <p>Este profesional debe tener una dedicación mensual mínima obligatoria presencial en los estudios de 60% hombre/mes</p>	SUBTOTAL	300
			Más de 7 años de experiencia	300
			De 5 años hasta 6 años de experiencia	150
			De 3 años hasta 4 años de experiencia	100
Profesional 1	Ingeniero Ambiental, Administrador Ambiental, Ecólogo, Biólogo, con especialización en Manejo Integrado Costero y/o Ingeniería Ambiental y/o Desarrollo Sostenible.	<p>Experiencia mínima: Acreditar mínimo dos (2) años a partir de la obtención del título profesional.</p> <p>Experiencia específica: Un (1) año en investigación y/o en actividades de diagnóstico ambiental y/o gestión ambiental y/o auditoría ambiental.</p>	SUBTOTAL	150
			De 8 ó más certificaciones	150
			De 6 hasta 7 certificaciones	100

			De 4 hasta 5 certificaciones	50
Profesional 2	Sociólogo, Antropólogo con especialización en Manejo Integrado Costero y/o Formación de capacidades y/o Desarrollo Sostenible y/o Desarrollo Comunitario.	Experiencia mínima: Acreditar mínimo dos (2) años a partir de la obtención del título profesional. Experiencia específica: Un (1) año en investigación y/o en trabajo con comunidad local en temas de organización comunitaria y/o formación de capacidades y/o aplicación de juegos económicos dirigidos a comunidades.	SUBTOTAL	150
			De 8 ó más certificaciones	150
			De 6 a 7 certificaciones	100
			De 4 a 5 certificaciones	50
Profesional 3	Ingeniero Civil, Arquitecto.	Experiencia mínima: Acreditar mínimo dos (2) años a partir de la obtención del título profesional. Experiencia específica: Un (1) año en Diseño y Construcción de equipamiento urbano.	SUBTOTAL	150
			De 8 ó más certificaciones	150
			De 6 a 7 certificaciones	100

			De 4 a 5 certificaciones	50
Ayudantes de campo	Biología.	Experiencia mínima: Acreditar mínimo seis (6) meses. Experiencia específica: Toma de muestras en campo y/o análisis de muestras.	SUBTOTAL	150
			De 7 ó más certificaciones	150
			De 4 a 6 certificaciones	100
			De 1 a 3 certificaciones	50

4.3.2.1. Apoyo a la industria Nacional

En este criterio, se asignará un máximo de diez (10) puntos en aplicación a lo establecido en la ley 816 de 2003. Por tal motivo, el proponente debe advertir tal circunstancia en documento firmado por el Representante Legal, con el fin de verificar el apoyo a la Industria Nacional. Para tal efecto la asignación de puntaje será de la siguiente manera:

- Diez (10) puntos al proponente nacional que ofrezca bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos colombianos como apoyo a la Industria Nacional o situación del parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003.
- Cinco (5) puntos a los proponentes nacionales que ofrezcan bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos extranjeros.
- Dos (2) puntos al proponente extranjero que incorpore dentro del equipo de trabajo servicios profesionales con componente colombiano.
- Cero (0) puntos a los proponentes extranjeros que ofrezcan bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos extranjeros.

4.3.2.2. Propuesta económica

La menor propuesta obtendrá un valor de 100. Se asignarán cinco puntos menos a la propuesta inmediatamente anterior, y así sucesivamente con las demás propuestas.

4.4. REGLAS DE DESEMPATE: Si de la sumatoria de los puntajes asignados en aplicación de los diferentes criterios evaluados, dos (2) o más proponentes obtienen el mismo resultado, se elegirá en el siguiente orden:

1. Mayor puntaje en director del proyecto y profesional 1, 2 y 3.
2. Mayor puntaje en director del proyecto y profesional 1, 2 y 3, junto con el mayor puntaje en la propuesta económica.
3. Mayor puntaje en profesional 1, 2 y 3.
4. Sorteo:
 - 4.1. En relación con el sorteo los oferentes que hayan quedado empatados serán citados a audiencia que está vigilada por testigos.

La papeleta que salga primero con el nombre del participante, será el seleccionado.

NOTA: No se recibirá, ni se aprobará otra forma o mecanismo de desempate diferente al anteriormente señalado.

4.5 EVALUACIÓN JURIDICA (Habilita/ No habilita)

La evaluación jurídica se realizará para efectos de determinar si las propuestas se ajustan a los requerimientos legales establecidos en el Pliego de Condiciones.

Esta evaluación no concede puntaje alguno, pero de ella puede resultar inhabilitada la oferta por el no cumplimiento de los requisitos legales bajo el concepto de Habilita ó No Habilita.

4.6 EVALUACION FINANCIERA (Habilita/No Habilita)

La Evaluación sobre la Capacidad Financiera de los proponentes será verificada con la información suministrada por el proponente

El CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA – FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA se reserva el derecho de solicitar información adicional para corroborar su veracidad.

Cuando la propuesta sea presentada por consorcios, uniones temporales o cualquier otra modalidad de asociación, se realizará la verificación financiera, sobre la sumatoria de los puntos que para cada indicador

EVALUACIÓN DE INDICADORES FINANCIEROS.

Las propuestas serán sometidas a un procedimiento de evaluación cuantitativa por el CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA – FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA y se realizará de conformidad con los indicadores financieros serán calculados con base en la información financiera registrada por la Cámara de Comercio.

El proponente será habilitado financieramente si el porcentaje es igual o superior a los índices evaluados. Sí realizada la verificación de los porcentajes obtenidos por concepto de Patrimonio, y demás índices financieros es menor a los establecidos en el presente documento, será declarada **NO HABILITADA FINANCIERAMENTE.**

INDICADOR	PARÁMETROS CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA – FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA
PATRIMONIO*	117.26 SMMLV (30%)
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	1.0
INDICE DE ENDEUDAMIENT O	70%

4.7. EVALUACION TÉCNICA DE LA PROPUESTA

Una vez el CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA haya verificado que los proponentes estén habilitados en cuanto al cumplimiento de los aspectos jurídico y financiero, se evaluará la documentación Técnica exigida en el NUMERAL 3.6 del presente Pliego y su resultado será de HABILITA ó NO HABILITA, con el fin de continuar con la evaluación económica.

4.8. DESEMPATE DE PROPUESTAS

En caso de presentarse dos propuestas con el mismo puntaje, se procederá de la siguiente forma:

- a) Si uno de los dos proponentes es una MYPIME, se preferirá a dicha MYPIME.
- b) Si persiste el empate el CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA, escogerá al que acredite el Certificado de Cámara de Comercio con domicilio en el lugar de ejecución del contrato.
- c) Si persiste el empate, para dirimirlo podrá informar vía correo electrónico a los interesados el día, hora y lugar en el que se realizaría el sorteo, durante el cual se seguirá el procedimiento que se describe a continuación :
 - En presencia de los empleados del CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA, y de los Representantes Legales (o Delegados) de los interesados, se verificará el nombre en la lista de los empatados.
 - Se recortará del listado, uno por uno el nombre de los oferentes en empate.
 - Se doblará en dos partes cada una de las papeletas.
 - Se depositará la totalidad de papeletas en un sobre o bolsa no transparente, y el que salga de primero será el oferente seleccionado.

CAPITULO 5 – CONDICIONES CONTRACTUALES

CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

Además de las condiciones establecidas en los presentes pliegos de condiciones, los oferentes están obligados a aceptar íntegramente aquellas que de conformidad con la Ley deben contener los contratos.

5.1 FIRMA DEL CONTRATO

El proponente a quien se le haya adjudicado la presente invitación, deberá firmar el contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de realización del requerimiento por parte del CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA, previa suscripción del mismo por parte del Jefe o su delegado.

5.2 TIPO DE CONTRATO

El contrato a celebrar corresponde al contrato de prestación de servicios.

5.3 EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD

Si el proponente seleccionado no suscribe el contrato correspondiente dentro de los términos señalados, quedara a favor del CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA, en calidad de indemnizatoria, el valor de la garantía constituida

para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos con el valor de la citada garantía.

5.4 REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato, el Contratista entregará en el Grupo de Contratos del CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA, los siguientes documentos considerados indispensables para la ejecución y legalización del mismo:

- Aprobación de póliza, acta de inicio y comunicado al supervisor del contrato.

5.5 DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

Una vez se haya legalizado el contrato con el adjudicatario, previa solicitud escrita de la persona que haya realizado el ofrecimiento a la Entidad, el CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA devolverá la póliza de garantía de seriedad de la oferta a los proponentes no seleccionados.

5.6. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS EN EL PROCESO Y DEL CONTRATO A CELEBRAR.

En uso de la potestad otorgada por la ley civil y comercial, teniendo en cuenta la naturaleza del contrato y la forma de pago, se estima conveniente exigir al CONTRATISTA la constitución de garantía a través de la póliza de seguros expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia.

5.7 SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA. RIESGO DERIVADO DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

La garantía cubrirá el siguiente riesgo derivado de las obligaciones legales o contractuales del contratista:

- **PAGO ANTICIPADO.** El valor de la garantía debe ser por el 100% del valor del pago anticipado con una vigencia igual a la del contrato más cuatro (4) meses adicionales.
- **CUMPLIMIENTO.** El valor de la garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato será igual al de la cláusula penal pecuniaria que se establezca en el contrato y en ningún caso será inferior al veinte por ciento (20%) del valor del contrato. EL CONTRATISTA deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato contada a partir de la expedición de la póliza y cuatro (4) meses más.
- **CALIDAD DEL SERVICIO.** El valor de la garantía que ampare la calidad del servicio prestado en virtud del contrato será del veinte por ciento (20%) del valor del contrato. EL CONTRATISTA deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato contada a partir de la expedición de la póliza y cuatro (4) mese más.
- **SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** El valor de la garantía que ampare el pago de los salarios y prestaciones sociales de los empleados que tiene a cargo el contratista será del cinco por ciento (5%) del valor del contrato. EL CONTRATISTA deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato contada a partir de la expedición de la póliza y tres (3) años más.

Nota: Solo se recibirán pólizas de seguros provenientes de aseguradoras que cuenten con calificación de riesgo expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia.

CUADRO RESUMEN DE MECANISMO DE COBERTURA:

EL CONTRATISTA deberá constituir GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO a favor del Fondo de Promoción Turística como entidad privada, con los siguientes amparos:

COBERTURA	PORCENTAJE	VIGENCIA
-----------	------------	----------

Buen manejo y correcta utilización del pago anticipado	Por el 100% del anticipo.	Con vigencia igual a la del contrato más cuatro (4) meses más.
Cumplimiento general del contrato	Igual a la cláusula penal pecuniaria del contrato y en ningún caso inferior al 20% del valor del contrato	El plazo de ejecución del contrato desde la expedición de la póliza y cuatro (4) meses más.
Calidad del bien o servicio	5% del valor del contrato	El plazo de ejecución del contrato desde la expedición de la póliza y cuatro (4) meses más.
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones laborales	5% del valor del contrato	El plazo de ejecución del contrato desde la expedición de la póliza y tres (3) años más.

5.9 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

5.9.1 OBLIGACIONES GENERALES

En cumplimiento del objeto descrito anteriormente, se considera necesario el desarrollo de las siguientes actividades:

1. Diseñar mecanismos tendientes a la conservación de las playas de estudio y sus ecosistemas marino-costeros asociados, en playa Blanca, el cual requiere el cumplimiento de las siguientes actividades:
 - Determinación de la calidad del agua de baño y arena de la playa. Se deberán desarrollar a su vez, las siguientes sub-actividades: a- Toma de muestras en campo (2 en temporada de alta afluencia turística y 2 en temporada de baja afluencia turística); b- Análisis de resultados; c- Construcción de base de datos.
2. Establecer una reglamentación, zonificación y ordenamiento de la actividad turística a través de instrumento de gestión como el estudio de capacidad de carga en playa Blanca, el cual requiere el cumplimiento de las siguientes actividades:

- Zonificación de la playa. Se deberán desarrollar a su vez, las siguientes sub-actividades: a- Dos (2) talleres para definir la zonificación de los usos y actividades en cada una de las playas, de manera concertada con la comunidad; b- Digitalización de la información obtenida.
 - Determinación de la capacidad de carga turística en la playa. Se deberán desarrollar a su vez, las siguientes sub-actividades: a-Definición de metodología; b-Toma de muestras en campo; c-Análisis de resultados; d- Socialización de los resultados; e- Implementación de medidas de control de visitantes, de acuerdo a los resultados de la capacidad de carga.
3. Dotar del equipamiento mínimo necesario para asegurar la adecuada prestación de los servicios turísticos y la seguridad marítima, en playa Blanca, el cual requiere el cumplimiento de las siguientes actividades:
- Diseño y construcción de infraestructura de servicios turísticos y de información para la playa. Se deberán desarrollar a su vez, las siguientes sub-actividades: a- Establecimiento de los requisitos con la comunidad; b- Estudio de factibilidad, teniendo en cuenta los requisitos de la comunidad, factores físicos y ecológicos; c- Adaptación de los diseños establecidos por el Viceministerio de acuerdo a los requerimientos y el contexto de las playas; c-Compra e instalación de boyas de demarcación de zonas en la parte acuática, de acuerdo a zonificación de cada playa; d- Diseño e instalación de mapas, avisos interpretativos y códigos de conducta para cada playa con señales indicativas y pictogramas informativos; f- Construcción e interventoría de los requisitos acordados con la comunidad; g- Entrega de infraestructuras a la comunidad y firma de compromiso de su mantenimiento y protección.
4. Implementar mecanismos para garantizar la seguridad de los turistas la playa, el cual requiere el cumplimiento de las siguientes actividades:
- Diseño e implementación del plan de gestión de riesgos.
 - Talleres a la comunidad para identificar amenazas y estrategias para reducir la vulnerabilidad y establecer escenarios de actuación.
 - Implementación del plan.
 - Firma de acuerdo con el ente territorial para el mantenimiento del servicio de salvamento (salvavidas) en temporadas turísticas.
 - Firma de acuerdo con el ente territorial para el mantenimiento del servicio de primeros auxilios en temporadas turísticas.
5. Presentar un cronograma y un plan de trabajo al inicio de la ejecución del contrato, sujeto a la aprobación de la Supervisión del mismo.

6. Garantizar la oportuna, eficaz, y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía.
7. Mantener en forma permanente, altos niveles de eficiencia técnica y profesional propuesto para la prestación del servicio durante la ejecución del contrato los cuales deben cumplir con los criterios de idoneidad y experiencia requeridos.
8. Presentar un informe de ejecución a la finalización del contrato y cuando los requiera el Supervisor del Contrato.
9. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
10. Velar por la custodia de los documentos físicos y/o magnéticos que le sean entregados por el Supervisor o que elabore en desarrollo y ejecución del contrato.
11. Informar por escrito al Supervisor, con mínimo quince (15) días hábiles de anticipación, cualquier evento o situación que pueda afectar la normal ejecución del contrato.
12. Constituir las garantías exigidas y aquellas necesarias para la legalización del contrato y mantenerlas vigentes durante la vigencia del mismo, incluidas las novedades contractuales.
13. Dar oportuno cumplimiento a los temas relacionados con el pago de los aportes parafiscales y del sistema de seguridad social (salud y pensión).
14. Cumplir con las demás instrucciones relacionadas con el objeto del contrato que le sean impartidas por el Supervisor del mismo.
15. En todos los documentos entregados, se deberá incluir el logo del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

5.9.2. PRODUCTOS ENTREGABLES POR EL CONTRATISTA:

En desarrollo de la ejecución contractual, el contratista deberá entregar los siguientes productos:

- Cuatro (4) monitoreos anuales para la playa, de calidad del agua y arena.
- Un (1) mapa con la zonificación de la playa de estudio.
- Un (1) mapa de ordenamiento del equipamiento y servicios turísticos para la playa de estudio.
- Dos (2) estudios de capacidad de carga.
- Diseño y construcción de infraestructura de servicios turísticos y de información en la playa de estudio:
 - a- Un (1) panel informativo por playa que contenga información sobre: instalaciones, servicios, equipamientos y acceso de la totalidad de la playa, así como su ubicación; características de las playas y usos prohibidos; servicio policial de protección y

vigilancia que actúa en la playa de estudio, así como las señales indicativas y pictogramas informativos que se deriven;

b- Construcción e instalación de estructuras de acceso para personas con movilidad reducida en la playa de estudio:

a- Compra e instalación de seis (6) canecas de acuerdo a los requerimientos técnicos contenidos en la NTS TS 001-2. *Destinos de playa, requisitos de sostenibilidad.*

- Construcción de infraestructura de seguridad en la playa de estudio:
 - a- Delimitación por boyas de demarcación de zonas en la parte acuática, de acuerdo a zonificación de la playa.
- Un (1) plan de gestión de riesgo diseñado e implementado para la playa de estudio.
- Un (1) informe final con la información de la ejecución de la totalidad del objeto del contrato y sus actividades, y con todos sus soportes.

5.10. Legalización del Contrato El Contratista deberá suscribir las pólizas de garantía de cumplimiento del contrato previamente a la legalización del mismo. Además, deberá suscribir conjuntamente con el supervisor del contrato, el acta de inicio, cuando a ello haya lugar.

5.11 Plazo de ejecución El contrato resultante de la presente contratación tendrá un plazo de ejecución de seis (6) meses, contados a partir de la fecha estipulada en el Acta de Inicio de Ejecución suscrita entre la supervisión y el contratista, previa legalización del contrato.

5.12. Valor estimado para la contratación: El valor del contrato resultante de la presente contratación será hasta por la suma de DOSCIENTOS NUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DIECINUEVE PESOS M/CTE (\$209.699.019.00), incluido IVA.

El valor total de la propuesta no podrá ser superior al valor antes establecido, que es el equivalente al presupuesto de la entidad. En el caso de ser superior el valor de la propuesta, esta será rechazada.

5.13. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato resultante será realizada por la Universidad Nacional de Colombia.

5.14. DERECHOS DE AUTOR, PROPIEDAD INTELECTUAL Y DERECHOS PATRIMONIALES

Todo el material producido en desarrollo del presente contrato será de propiedad exclusiva del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; por lo que el oferente adjudicatario del contrato del proceso de selección aceptará esta condición con su firma en la minuta del contrato respectivo.

Por lo anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo será el titular absoluto de los derechos de autor patrimoniales de los productos materiales e inmateriales y podrá realizar todas las actividades de uso y goce sobre los mismos. Esta situación en particular, formará parte integral del contrato a celebrar entre las partes.

Así mismo, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo observará en rigor, los derechos morales de autor y la propiedad intelectual del contratista, los cuales son irrenunciables, imprescriptibles e inembargables, conforme con lo consagrado en el artículo 61 de la Constitución Política Colombiana y en las leyes 23 de 1982 y 44 de 1993, así como lo dispuesto en los artículos 271 y 272 del Código Penal Colombiano.

5.15. OBLIGACIONES DEL CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA

EL CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA se obliga para con el Contratista a:

- 1) Efectuar los pagos pactados en los términos y plazos convenidos en el presente contrato.
- 2) Ejercer los controles necesarios para la cabal ejecución del contrato.
- 3) Prestarle toda la colaboración al CONTRATISTA para que el objeto del contrato se desarrolle de conformidad con los términos del presente documento, de la Invitación Pública No. FPT-001 de 2012, sus anexos, aclaraciones, adendas y de la oferta presentada por EL CONTRATISTA.
- 4) Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones que EL CONTRATISTA le formule en desarrollo de la ejecución del objeto del contrato

5.16. GASTOS DEL CONTRATISTA

Serán de cuenta del Contratista, todos los impuestos, tasas, contribuciones y gastos, que se causen con ocasión de la confección y presentación de la oferta, la legalización del

contrato, y que se requieran cancelar para dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes sobre el particular.

5.17. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Lugar de ejecución: El contrato se ejecutará en Cartagena

5.18. FORMA DE PAGO

EL CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA cancelará al Contratista el valor del contrato así:

Un primer pago correspondiente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, a la aprobación del cronograma y plan de trabajo por parte de la supervisión del contrato, previa entrega de la factura o cuenta de cobro y de la certificación de pago de aportes parafiscales por parte del contratista, acompañado de la autorización de la supervisión pagaderos dentro de los quince (15) días siguientes a la radicación de la cuenta, con todos sus soportes, en la Entidad Administradora del Fondo de Promoción Turística.

Un segundo pago correspondiente al cuarenta por ciento (40%) del valor total del contrato, una vez se haya ejecutado el cincuenta por ciento (50%)¹ del mismo, previa entrega de la factura o cuenta de cobro y de la certificación de pago de aportes parafiscales por parte del contratista, acompañado de la autorización de la supervisión pagaderos dentro de los quince (15) días siguientes a la radicación de la cuenta, con todos sus soportes, en la Entidad Administradora del Fondo de Promoción Turística.

Un tercer y último pago correspondiente al treinta por ciento (30%) restante, a la finalización de la ejecución del contrato y/o el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones por parte del contratista, previo informe de la supervisión con los anexos correspondientes pagaderos dentro de los quince (15) días siguientes a la radicación de la cuenta, con todos sus soportes, en la Entidad Administradora del Fondo de Promoción Turística.

5.19. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación del contrato que resulte de la adjudicación del presente proceso, se llevará a cabo bajo los parámetros establecidos en la ley civil y comercial.

¹ Este avance del 50% será así: se hayan ejecutado las actividades 1 a 4 del numeral 5.9.1.

5.20. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El Contratista responderá por haber ocultado inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa.

6. ANEXOS

- ANEXO No. 1 - CARTA DE PRESENTACION DE PROPUESTA
- ANEXO No. 2 – CONFORMACIÓN DE CONSORCIO
- ANEXO No. 3 – CONFORMACIÓN DE ÚNION TEMPORAL
- ANEXO No. 4 – CERTIFICACIÓN PAGO DE PARAFISCALES
- ANEXO No. 5 - FORMATO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE
- ANEXO No. 6 FORMATO EXPERIENCIA DE LOS PROFESIONALES
- ANEXO No. 9 – PROPUESTA ECONOMICA
- ANEXO No 12 - FORMATO DE COMPROMISO APOYO INDUSTRIA NACIONAL

ANEXO 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Bogotá D. C.

Señores:

CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA

Ciudad

REF: Invitación Pública No-FPT- 001 de 2012.

El suscrito _____, con C.C.No _____ de _____, legalmente autorizado para actuar en nombre de _____, Nit _____, habiendo examinado cuidadosamente los Pliegos de Condiciones y sus Adendas números _____, y recibidas las aclaraciones solicitadas, presento oferta para

Realizar el ordenamiento turístico de playa Blanca (Santa Marta), con miras a fortalecer su competitividad.

Para el efecto declaro:

- 1 Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete al proponente.
- 2 Que no nos hallamos incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución y/o en la ley.
- 3 Que conocemos los Pliegos de Condiciones y sus anexos y que aceptamos sus condiciones.
- 4 Que me (nos) comprometo (temos) a cumplir con las obligaciones objeto del contrato, en la forma y plazo establecido en los Pliegos de Condiciones y sus adendas.
- 5 Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a otorgar las Garantías requeridas y a suscribir el contrato, dentro de los términos señalados para ello.
- 6 Que conocemos las leyes de la República de Colombia que rigen la presente Contratación.
- 7 Que el precio ofrecido en la propuesta es válido por un término de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de firma del contrato.
- 8 La presente propuesta consta de _____ folios debidamente numerados.

Atentamente,

Nombre de la Empresa:

NIT:

Nombre y firma del representante legal:

Matrícula profesional No.

C.C. No., Dirección, Ciudad, Teléfono, Correo electrónico, Fax
(Firma del Representante Legal)

ANEXO 2. CONFORMACION DEL CONSORCIO

Entre los suscritos a saber: _____, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. _____, expedida en _____, quien obra en nombre y representación legal de _____ (Nombre completo incluyendo el tipo de sociedad o en su defecto, indicar que se trata de una persona natural), legalmente constituida, con domicilio principal en _____, con NIT No. _____, y

debidamente facultado para la suscripción del presente acuerdo, y _____, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. _____, expedida en _____, quien obra en nombre y representación legal de _____ (Nombre completo incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar que se trata de una persona natural), legalmente constituida, con domicilio principal en _____, con NIT No. _____ y debidamente facultado para la suscripción del presente acuerdo, manifestamos que mediante el este documento hemos acordado integrar un CONSORCIO cuya integración, conformación y reglamentación se regirá por las siguientes cláusulas: PRIMERA: OBJETO. El objeto del presente documento es la integración de un CONSORCIO entre, _____ y _____, con el propósito de complementar las capacidades técnicas, operativas, administrativas y financieras de las partes que constituyen el presente CONSORCIO, para la presentación de la propuesta, adjudicación y celebración del contrato, dentro de la Invitación Pública No. FPT-010 de 2011, abierta por el CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA, con el objeto de **Realizar el ordenamiento turístico de playa Blanca (Santa Marta), con miras a fortalecer su competitividad.**

Nuestra responsabilidad será solidaria, mancomunada e ilimitada en todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato. En consecuencia las actuaciones hechas y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectaran a todos los miembros que lo conforman. SEGUNDA: DENOMINACIÓN. El presente CONSORCIO se denominará _____. TERCERA: DOMICILIO. El domicilio del CONSORCIO será _____ (dirección, teléfono y/o número de fax) de la ciudad de _____. CUARTA: REPRESENTANTE DEL CONSORCIO. Se designa como Representante del presente CONSORCIO al Señor _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____, expedida en _____, cargo este que se entiende aceptado con la firma del presente documento y quien está autorizado para contratar, comprometer, negociar y representar al CONSORCIO. Igualmente se nombra como Suplente del Representante del CONSORCIO al Señor _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____, expedida en _____, quien tendrá la representación legal del consorcio en ausencia del representante legal principal. QUINTA: DURACIÓN. La duración del presente CONSORCIO en caso de salir favorecido con la adjudicación será igual al plazo del contrato, su liquidación y un (1) años más. En todo caso El CONSORCIO durará todo el término necesario para atender las garantías prestadas. SEXTA: PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN. Los miembros del consorcio tienen la siguiente participación: _____ un ____%, y _____ un ____%. SÉPTIMA CESIÓN. Debe tenerse en cuenta que no podrá haber cesión de la participación de los integrantes del consorcio entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita de la CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA

- FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA. En constancia de lo anterior, se firma por quienes intervinieron en el presente documento a los _____ días del mes _____ del año_____.

NOMBRE _____

Cédula de ciudadanía _____ Expedida en _____
 Representante Legal de _____ o persona natural del consorcio

NIT _____

Dirección _____

Teléfono _____

Fax _____

Correo electrónico _____

ACEPTO: _____ (Firma)

NOMBRE _____

Cédula de ciudadanía _____ Expedida en _____
 Representante Legal de _____ o persona natural del consorcio

NIT _____

Dirección _____

Teléfono _____

Fax _____

Correo electrónico _____

ACEPTO: _____ (Firma)

ANEXO 3. CONFORMACION DE LA UNION TEMPORAL

En la ciudad de _____, a los _____ días del mes de _____ de _____, entre quienes suscriben este documento, de una parte _____ (Nombre completo, incluyendo el tipo de Sociedad o en su defecto indicar si se trata de persona natural), legalmente constituida y con domicilio principal en la ciudad de _____, representada legalmente por _____, mayor de edad, domiciliado en _____, identificado con cédula de ciudadanía número _____, expedida en _____, quien obra en su calidad de

Representante Legal de la misma, por una parte, y por la otra _____
(Nombre completo, incluyendo el tipo de Sociedad o en su defecto indicar si se trata de persona natural), legalmente constituida y con domicilio principal en la ciudad de _____, representada legalmente por _____, mayor de edad, domiciliado en _____, identificado con cédula de ciudadanía número _____, expedida en _____, quien obra en su calidad de Representante Legal de la misma, han decidido conformar una UNIÓN TEMPORAL, la cual se denominará _____ y se regirá por las siguientes cláusulas: PRIMERA: OBJETO Y ALCANCE. El objeto de la UNIÓN TEMPORAL consiste en la presentación conjunta de la propuesta, adjudicación y celebración del contrato, dentro de la Invitación Pública No-FPT-010 de 2011, abierta por el CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA, con el objeto de

Realizar el ordenamiento turístico de playa Blanca (Santa Marta), con miras a fortalecer su competitividad.

La UNIÓN TEMPORAL se compromete en caso de adjudicación a la realización a cabalidad de los servicios objeto del contrato dentro de las normas exigidas y en general al cumplimiento de las obligaciones que se deriven de su ejecución. SEGUNDA: NOMBRE Y DOMICILIO. La UNIÓN TEMPORAL se denominará _____, y su domicilio será la ciudad de _____, con dirección en _____, oficina, _____, fax _____, y teléfono _____. TERCERA: TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE ACUERDO CON LA LEY. La participación de cada una de las partes que conforman el cien por ciento (100%) de la UNIÓN TEMPORAL no podrá ser modificada sin el consentimiento previo del CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA, y serán distribuidas de la siguiente forma: _____ (Integrante) - _____ (Labor a desarrollar dentro de la ejecución del contrato), y _____ (Integrante) - _____ (Labor a desarrollar dentro de la ejecución del contrato). CUARTA: OBLIGACIONES Y SANCIONES. Los miembros de la UNIÓN TEMPORAL responderán solidariamente en cada uno de los compromisos que esta celebre con CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA. Las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la Unión Temporal. QUINTA: DURACIÓN. La duración de la UNIÓN TEMPORAL en caso de salir favorecida con la adjudicación será igual al tiempo comprendido entre el cierre de la invitación pública, la liquidación del contrato y un (1) años más. En todo caso la UNIÓN TEMPORAL durará todo el término necesario para atender las garantías prestadas. SEXTA: CESIÓN. Debe tenerse en cuenta que no podrá haber cesión de la participación de los integrantes de la unión temporal entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero, se requerirá aprobación escrita del CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO DE

PROMOCIÓN TURÍSTICA. En caso de aceptarse la cesión por parte de este, el cesionario deberá tener las mismas o mejores calidades que el cedente. SÉPTIMA: REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNIÓN TEMPORAL. La Unión Temporal designa como Representante Legal de ésta, al señor(a) _____, domiciliado en _____, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. _____ de _____, el cual está facultado(a) para contratar, comprometer, negociar, y representar a la Unión Temporal. Igualmente se nombra como suplente del Representante Legal al señor(a) _____, domiciliado(a) en _____, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. _____ de _____, quien tendrá la representación legal de la Unión Temporal en ausencia del representante principal. Para constancia y aprobación, el presente documento se firma en la ciudad de _____, a los _____ días del mes de _____ de _____, por quienes en el acto intervinieron. OCTAVA: CLÁUSULAS OPCIONALES: El documento podrá contener las cláusulas opcionales que los asociados consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la normatividad vigente de contratación.

NOMBRE

Cédula de ciudadanía

Expedida en

Representante Legal de

o persona natural de la Unión Temporal

NIT

Dirección

Teléfono

Fax

Correo electrónico

ACEPTO:

(Firma)

NOMBRE

Cédula de ciudadanía

Expedida en

Representante Legal de

o persona natural de la Unión Temporal

NIT

Dirección

Teléfono

Fax

Correo electrónico

ACEPTO:

(Firma)

**ANEXO 4. CERTIFICACION DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES Y SISTEMAS DE
SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL**

CERTIFICACION

Yo _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____, expedida en _____, en mi calidad de _____ (*Revisor Fiscal o Representante Legal*), manifiesto bajo la gravedad del juramento que la empresa _____, con NIT No. _____, ha cumplido con las obligaciones a los sistemas de salud, ARP, pensiones y obligaciones parafiscales en relación con sus empleados, señaladas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente invitación pública, y a la fecha se encuentra a Paz y Salvo por estos conceptos.

(Firma) del Representante Legal o Revisor Fiscal
(Fecha)

ANEXO 5. INFORMACIÓN SOBRE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Nombre o Razón Social de quien expide la Certificación.			
Dirección			
Teléfono		Ciudad	
Nombre o Razón Social del Proponente.			
Nombre de la Persona que Expide el Certificado			
Cargo de la Persona que Expide el Certificado			
Número de Contrato		Valor del contrato	
Fecha de Inicio Del contrato		Fecha de terminación del contrato	
Recibido a entera satisfacción (Marque con una "X")		SI	NO
Objeto del Contrato			
Numeral 3.6.1			
Objeto de los anteriores contratos		§	
		SI _____ NO _____	
Calificación del cumplimiento del contrato (marque con una X su calificación)		Excelente	Bueno
		Regular	Deficiente
Firma de la Persona que expide la certificación		Fecha de expedición de la certificación	
_____		_____	

ANEXO 6. EXPERIENCIA DE LOS PROFESIONALES

NOMBRE: _____

PROFESIÓN: _____

CARGO POR OCUPAR EN EL CONTRATO _____

No. DE ORDEN	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	TITULO OBTENIDO	FECHA DE GRADO (mes-año)	DOCUMENTO PROFESIONAL	
				No.	Fecha
No. DE ORDEN	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	TITULO OBTENIDO	FECHA DE GRADO (mes-año)	TIEMPO DE DEDICACIÓN	
				Completo	Parcial
No. DE ORDEN	CONTRATANTE	CARGO DESEMPEÑADO	FUNCIONES REALIZADAS	PERIODO LABORADO	
				INICIA	TERMINA

ANEXO 9 PROPUESTA ECONÓMICA

PROPUESTA ECONOMICA
Invitación pública –No. FPT-001 de 2012

VALOR DE LA PROPUESTA	
IVA 16%	
TOTAL	

ANEXO 12

FORMATO DE COMPROMISO APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Fecha:

Señores

CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA
Bogotá, D.C.

Referencia: Invitación pública No. FPT-001 de 2012

Por medio de este documento _____ (*nombre o razón social del Proponente*) en adelante el “Proponente”, manifiesto que, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el personal que será puesto al servicio para la ejecución del Contrato, en caso de que se me adjudique, será de origen nacional (en caso de tener componente extranjero lo deberá manifestar).

Nombre del Proponente _____

Nombre del Representante Legal _____

C. C. No. _____ de _____

(Firma del Proponente o de su Representante Legal)